



Asamblea General

Distr. general
26 de marzo de 2014
Español
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones

Tema 113 c) de la lista preliminar*

Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones: elección de quince miembros del Consejo de Derechos Humanos

Nota verbal de fecha 25 de marzo de 2014 dirigida al Presidente de la Asamblea General por la Misión Permanente de los Países Bajos ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente del Reino de los Países Bajos ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General y tiene el honor de informarle de que el Gobierno del Reino de los Países Bajos ha presentado su candidatura para integrar el Consejo de Derechos Humanos en el período 2015-2017, en las elecciones que se celebrarán en el sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea, en 2014.

Por lo tanto, de conformidad con la resolución [60/251](#) de la Asamblea General, el Gobierno del Reino de los Países Bajos tiene el honor de adjuntar a la presente los compromisos voluntarios del Reino de los Países Bajos, con los que reafirma su compromiso con la promoción y el respeto de todos los derechos humanos y su colaboración activa con la labor futura del Consejo de Derechos Humanos (véase el anexo).

* [A/69/50](#).



Anexo de la nota verbal de fecha 25 de marzo de 2014 dirigida al Presidente de la Asamblea General por la Misión Permanente de los Países Bajos ante las Naciones Unidas

Candidatura de los Países Bajos al Consejo de Derechos Humanos, 2015-2017

Promesas y compromisos voluntarios de conformidad con la resolución 60/251 de la Asamblea General

1. El Reino de los Países Bajos se enorgullece de presentar su candidatura al Consejo de Derechos Humanos para el período 2015-2017. Está firmemente convencido de que la promoción y protección de los derechos humanos universales contribuye a un mundo mejor en el que la gente viva con dignidad, igualdad y libertad. El Consejo, cuya labor debería basarse en el respeto mutuo, la colaboración y el diálogo, es una plataforma esencial para analizar cuestiones relacionadas con los derechos humanos. Si resulta elegido, el Reino de los Países Bajos se valdrá de su condición de miembro para seguir promoviendo los derechos humanos en los planos nacional e internacional y en el seno del Consejo, conforme a las promesas y los compromisos voluntarios que figuran a continuación.

Fomento de la protección y promoción de los derechos humanos a nivel nacional

2. Los Países Bajos pondrán en práctica su plan de acción nacional de derechos humanos, adoptado recientemente, en el que se establecen las distintas maneras en que el Gobierno cumple su responsabilidad de proteger y promover los derechos humanos a nivel nacional. El plan se basa en cinco esferas prioritarias:

a) **Seguir mejorando la infraestructura nacional de derechos humanos.** Esta tarea supone, entre otras cosas, presentar propuestas legislativas que refuercen la protección constitucional con respecto al carácter privado de la correspondencia y la comunicación telefónica y telegráfica y el derecho a un juicio justo e imparcial; y aspirar a que se ratifique el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica;

b) **Combatir la discriminación.** La transferencia de ciertas funciones del Gobierno central a los municipios impulsará decididamente la adopción de políticas municipales más amplias contra la discriminación. La discriminación también se combatirá reduciendo la discriminación en el mercado laboral, promoviendo la igualdad de oportunidades para la mujer y analizando la situación de los derechos del niño en los territorios caribeños de los Países Bajos;

c) **Proteger la intimidad y los datos personales** ante los rápidos avances tecnológicos. Por ejemplo, los Países Bajos ampliarán el mandato de la Junta Neerlandesa de Protección de Datos de multar a quienes no respeten las leyes;

d) **Proteger los derechos de los detenidos en centros de detención de extranjeros.** Los Países Bajos modificarán la legislación vigente e introducirán un marco aparte de derecho administrativo para la detención de extranjeros con el que quede claro que la detención no es una sanción punitiva;

e) **Luchar contra la violencia doméstica, el maltrato de los niños y la trata de personas.** Para ello se pondrá en práctica el plan de acción nacional para combatir el maltrato infantil; los municipios asumirán todas las modalidades de protección de la infancia y la juventud, así como el apoyo a ellas; se pondrá en práctica el plan de acción nacional para prevenir el maltrato de las personas de edad; el grupo neerlandés de tareas contra la trata de personas pondrá en práctica el plan de acción nacional contra la trata de personas; se pondrá el acento en combatir el matrimonio forzoso concibiéndolo como una serie de eslabones; y se seguirá empleando el método integrado de prevención de la explotación y los abusos sexuales.

3. Los Países Bajos cuentan con varias instituciones independientes que ayudan a promover y proteger los derechos humanos y a responder a las denuncias, como el Defensor del Pueblo, el Defensor del Menor y la Junta de Protección de Datos. En 2012 se creó el Instituto de Derechos Humanos de los Países Bajos, que pone de relieve, supervisa, protege y promueve el respeto de los derechos humanos en la práctica, ayuda a formular políticas y leyes y estudia las denuncias de desigualdad en el trato.

4. El Reino de los Países Bajos está firmemente convencido de que la voluntad de entablar un diálogo con los asociados y los órganos de supervisión externa contribuye en gran medida a reforzar la protección de los derechos humanos en el plano nacional. Por ello mantendrá su invitación permanente a todos los procedimientos especiales.

5. El Reino de los Países Bajos seguirá colaborando plenamente con los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados de derechos humanos cumpliendo los plazos para la presentación de informes periódicos y adoptando medidas rápidamente y de buena fe para aplicar sus observaciones y recomendaciones finales.

Fomento de la protección y promoción de los derechos humanos a nivel internacional

6. El Reino de los Países Bajos se compromete a estrechar sus lazos con otros asociados por vías bilaterales y trilaterales, de preferencia por medio de alianzas interregionales. Está firmemente convencido de que las alianzas fundadas en la confianza y el apoyo mutuos ofrecen el margen necesario para lograr grandes resultados en la esfera de la promoción y protección de los derechos humanos.

7. El Reino de los Países Bajos se compromete a seguir tomando parte activamente en el ámbito de los derechos humanos, orientado por su política exterior de derechos humanos, que ha sido formulada en la estrategia de política titulada “Justicia y respeto para todos”.

8. El Reino de los Países Bajos se compromete a seguir trabajando en pro de una vida de dignidad humana para todos.

Violencia contra la mujer y la niña

9. El Reino de los Países Bajos se compromete a proseguir, junto con interesados clave, sus esfuerzos encaminados a luchar contra la impunidad, apoyar a las supervivientes y prevenir futuras violaciones, con objeto de poner fin a la violencia

por razón de género. Abogará decididamente por que se elimine la violencia contra la mujer y la niña presentando y apoyando proyectos de resolución al respecto y organizando actividades paralelas en la medida de lo posible. Junto con Francia, seguirá presentando el proyecto de resolución bienal titulado “Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer” ante la Tercera Comisión de la Asamblea General y hará todo lo que esté a su alcance por que reciba un amplio apoyo.

Trabajo

10. El Reino de los Países Bajos se compromete a promover condiciones dignas de trabajo y a continuar la lucha contra el trabajo infantil, por ejemplo, a través de la Plataforma sobre el trabajo infantil y promoviendo enérgicamente la ratificación y la aplicación universales de los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, entre ellos el relativo a la erradicación del trabajo infantil. Además, seguirá luchando contra la trata de personas cooperando en mayor medida con los países de origen de las víctimas y procurando brindar la mejor protección a las posibles víctimas.

Las empresas y los derechos humanos

11. El Reino de los Países Bajos promoverá activamente los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos por medio de sus embajadas y misiones comerciales y en el marco de los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos. Los Países Bajos también han adoptado un plan de acción nacional sobre las empresas y los derechos humanos y se comprometen a ponerlo en práctica. Además, instarán a las empresas a asumir la responsabilidad de las cuestiones de derechos humanos de conformidad con los Principios Rectores y las Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos.

Necesidades humanas básicas: el derecho al agua, al saneamiento y a la alimentación

12. El Reino de los Países Bajos se compromete a proseguir sus esfuerzos por promover y garantizar el respeto del derecho al agua y al saneamiento, en el marco de las Naciones Unidas y en otros contextos, y a difundir sus conocimientos y experiencia entre los asociados de las Naciones Unidas. Los Países Bajos se han comprometido a facilitar el acceso al agua potable y al saneamiento a 25 millones de personas en más de 15 países del África Subsahariana, en colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y otros programas. La seguridad hídrica y la seguridad alimentaria en todo el mundo son una de las máximas prioridades para la política de desarrollo del Reino, por lo que este continuará sus actividades relativas a esas cuestiones en todo el mundo, entre otras cosas mediante el Grupo de Amigos sobre la seguridad alimentaria y nutricional en Nueva York, del que es miembro fundador. El Reino aboga por que se adopte un enfoque basado en los derechos humanos con respecto a la agenda para el desarrollo después de 2015, que vincule cuestiones de derechos humanos y desarrollo como la seguridad alimentaria y el agua.

13. El Reino de los Países Bajos se compromete a defender los principios de igualdad y no discriminación para todos.

Igualdad y no discriminación

14. El Reino de los Países Bajos se compromete a defender la igualdad y a luchar contra todas las formas de discriminación, incluida la discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole e identidad de género u orientación sexual, creando más conciencia sobre estas cuestiones, apoyando iniciativas al respecto, ofreciendo formación, apoyando la creación de capacidad y organizando actividades en la medida de lo posible. También procurará que las personas con discapacidad gocen más plenamente de sus derechos, y se compromete a ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad a más tardar en 2015.

Igualdad entre los géneros y derechos de la mujer

15. El Reino de los Países Bajos se compromete a proseguir sus actividades de cooperación internacional a fin de aumentar la participación política, social y económica de la mujer y promover la igualdad entre los géneros y los derechos de la mujer en todo el mundo. Los Países Bajos fueron uno de los primeros Estados en adoptar un plan de acción nacional para aplicar la resolución [1325 \(2000\)](#) del Consejo de Seguridad, y en él pusieron el acento en la participación política equitativa y el liderazgo de la mujer como elementos fundamentales para restablecer la estabilidad tras los conflictos violentos. El Reino organizará una conferencia internacional para llamar la atención de la comunidad internacional sobre este tema. Asimismo, colaboró con la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y un grupo de mujeres sirias a fin de garantizar una mayor participación de la mujer en el proceso de paz de Siria que tuvo lugar en Ginebra, ejemplo de nuestro compromiso con la promoción de los derechos de la mujer en la práctica. Además, aspira a un mundo en el que se respeten la salud y los derechos sexuales y reproductivos y ha designado un Embajador Especial sobre Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos y VIH/SIDA.

16. El Reino de los Países Bajos se compromete a velar por la promoción y protección de las libertades fundamentales.

Libertad de religión y de creencias

17. El Reino de los Países Bajos se compromete a defender la concepción inclusiva de los derechos humanos, sin excluir a las personas de ningún grupo religioso o de otro tipo, y a seguir apoyando la libertad de religión y de creencias. A través de su Fondo para los Derechos Humanos, presta apoyo a organizaciones que promueven la libertad de religión y de creencias. Además, ha presentado varios proyectos de resolución en foros multilaterales con objeto de promover la libertad de religión y de creencias y respalda las aportaciones de organizaciones confesionales.

Libertad de expresión en línea y en otros ámbitos

18. El Reino de los Países Bajos se compromete a seguir promoviendo la libertad de expresión en línea y en otros ámbitos como una libertad fundamental para todos. Es cofundador de la Coalición para la Libertad en Internet (Freedom Online Coalition), destinada a facilitar un diálogo mundial sobre la responsabilidad de los gobiernos de promover la libertad en Internet. El Reino y sus asociados en la

Coalición han establecido la Alianza de Defensores Digitales (Digital Defenders Partnership), fondo con el que se financian proyectos para que Internet siga siendo abierta y esté resguardada de las amenazas incipientes, en particular en entornos represivos y de transición.

Defensores de los derechos humanos

19. El Reino de los Países Bajos se compromete a seguir apoyando a los defensores de los derechos humanos, tanto desde el punto de vista financiero como desde el punto de vista político. Apoya la participación y la colaboración de las organizaciones de derechos humanos y los defensores de los derechos humanos en la labor del Consejo. Mediante su iniciativa Ciudad Refugio, también da refugio provisional (por períodos de tres meses) a los defensores de los derechos humanos sometidos a presión. Esta iniciativa se puso en marcha en La Haya en 2012, y ahora el Reino se propone incluir otras ciudades y está procurando difundir la iniciativa en otros países.

20. El Reino de los Países Bajos contribuye y seguirá contribuyendo activamente a la configuración y la aplicación del Marco estratégico de la Unión Europea sobre derechos humanos y democracia.

21. El Reino de los Países Bajos seguirá apoyando los proyectos innovadores de derechos humanos mediante el Fondo para los Derechos Humanos, como también mediante diversos premios de derechos humanos, por ejemplo, el Tulipán de los Derechos Humanos para los defensores de los derechos humanos que trabajan de manera innovadora.

Fomento de la protección y la promoción de los derechos humanos en el Consejo de Derechos Humanos, sobre la base del respeto mutuo y la colaboración

22. En su calidad de exmiembro del Consejo y de Estado observador, el Reino ha apoyado activamente el respeto de todos los derechos humanos en el Consejo, desde los derechos económicos, sociales y culturales hasta los derechos civiles y políticos. Guiado por su política exterior de derechos humanos, seguirá siendo un defensor acérrimo de los derechos humanos en el Consejo.

23. El Reino de los Países Bajos se compromete a valerse de su condición de miembro del Consejo para responder eficaz y rápidamente a las situaciones urgentes de derechos humanos en todo el mundo. Considera que el Consejo debe responder de manera oportuna cuando sea necesario y apoya los procedimientos y mecanismos especiales como las comisiones de investigación, que asesoran al Consejo sobre la gravedad de ciertas situaciones.

24. El Reino de los Países Bajos seguirá planteando debates en el Consejo, medidas en relación con situaciones específicas en determinados países y temas generales como los derechos del niño, la violencia contra la mujer y la discriminación.

25. Para garantizar la promoción y protección de los derechos humanos, el Reino de los Países Bajos continuará participando activamente en todos los foros multilaterales pertinentes, como la Tercera Comisión de la Asamblea General, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo.

26. El Reino de los Países Bajos se compromete a proseguir sus esfuerzos encaminados a promover los derechos humanos a través de organismos especializados de las Naciones Unidas como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el UNICEF y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, de la cual es uno de los principales donantes.

27. El Reino de los Países Bajos atribuye gran importancia a la pluralidad de opiniones en el Consejo. Por ello apoyó el establecimiento del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias del ACNUDH con el fin de promover la participación de los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados en el Consejo. También aboga por que las organizaciones de la sociedad civil cumplan una función activa en las instituciones de derechos humanos de las Naciones Unidas.

28. El Reino de los Países Bajos reafirma su apoyo ininterrumpido al mecanismo del examen periódico universal, que, según ha quedado demostrado, es sumamente eficaz para promover y proteger los derechos humanos. Por ello seguirá participando activamente en el proceso del examen periódico universal.
